



Consejo Superior
de la Judicatura
Sala Administrativa

Escuela Judicial
“Rodrigo Lara Bonilla”

ESTRUCTURA UNIDAD DE PRESUPUESTO



Consejo Superior
de la Judicatura
Sala Administrativa

Plan de Formación de la Rama Judicial
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"

ESTRUCTURA UNIDAD DE PRESUPUESTO

MÓDULO DE APRENDIZAJE AUTODIRIGIDO PLAN DE FORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL



PLAN DE FORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

SALA ADMINISTRATIVA

Presidente
HERNANDO TORRES CORREDOR

Vicepresidente
JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO

Magistrados
JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
RICARDO MONROY CHURCH

**ESCUELA JUDICIAL
"RODRIGO LARA BONILLA"**

GLADYS VIRGINIA GUEVARA PUENTES
Directora

LUZ MARLÉN LARA LANDÍNEZ
Coordinador Académica Zona Norte



ESTRUCTURA UNIDAD DE PRESUPUESTO

MÓDULO DE APRENDIZAJE AUTODIRIGIDO PLAN DE FORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”**



ISBN

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, 2011

Derechos exclusivos de publicación y distribución de la obra

Calle 11 No 9^a -24 piso 4

www.ramajudicial.gov.co

Primera edición: junio de 2011

Con un tiraje de 3000 ejemplares

Asesoría Pedagógica y Metodológica: Carmen Lucía Gordillo Guerrero

Impreso en Colombia

Printed in Colombia

PLAN DE FORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL GENERAL ÁREA BÁSICA PRESENTACIÓN

El Módulo estructura unidad de presupuesto forma parte del Programa de Formación Judicial General Área Básica del Plan de Formación de la Rama Judicial, aprobado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y construido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” de conformidad con su modelo educativo y enfoque curricular integrado e integrador y constituye el resultado del esfuerzo articulado entre Magistradas, Magistrados y Jueces, Juezas y la Red de Formadores y Formadoras Judiciales, los Comités Académicos y los Grupos Seccionales de Apoyo, bajo la coordinación del Magistrado Hernando Torres Corredor, con la autoría del doctor quienes con su conocimiento y experiencia y con el apoyo permanente de la Escuela Judicial, se propusieron responder a las necesidades de formación desde la perspectiva de una administración de justicia cada vez más justa, oportuna y cercana a todos los colombianos.

El módulo estructura unidad de presupuesto que se presenta a continuación, responde a la modalidad de aprendizaje autodirigido orientado a la aplicación en la práctica judicial, con absoluto respeto por la independencia judicial, cuya construcción responde a los resultados obtenidos en los talleres de diagnóstico de necesidades que se realizaron a nivel nacional con servidoras y servidores judiciales y al monitoreo de la práctica judicial con la finalidad de detectar los principales núcleos problemáticos, frente a los que se definieron los ejes temáticos de la propuesta educativa a cuyo alrededor se integraron los objetivos, temas y subtemas de los distintos microcurrículos. De la misma manera, los conversatorios organizados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, sirvieron para determinar los problemas jurídicos más relevantes y ahondar en su tratamiento en los módulos.

El texto entregado por el autor, fue validado con los Funcionarios y Empleados de los Comités Académicos quienes con sus observaciones enriquecieron este trabajo.

Se mantiene la concepción de la Escuela Judicial en el sentido de que todos los módulos, como expresión de la construcción colectiva, democrática y solidaria de conocimiento en la Rama Judicial, están sujetos a un permanente proceso de retroalimentación y actualización, especialmente ante el control que ejercen las Cortes.

Enfoque pedagógico de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

La Escuela Judicial como Centro de Formación Judicial Inicial y Continua de la Rama Judicial responde al modelo pedagógico sistémico y holista de la educación, es decir, que el conocimiento se gesta y desarrolla como resultado de un proceso de interacción sistémica entre pares, todos los cuales participan de manera dinámica como formadores o discentes, en el contexto de innovación, investigación y proyección social de las sociedades del conocimiento, a partir de los siguientes criterios:

- Respeto por los Derechos Fundamentales.
- Respeto por la independencia de Jueces y Juezas.
- Un modelo basado en el respeto a la dignidad humana y la eliminación de todas las formas de discriminación
- Consideración de la diversidad y la multiculturalidad.
- Orientación hacia el ciudadano.
- Una dimensión personalizada de la educación.
- Énfasis en una metodología activa apoyada en el uso de las TICs en educación, con especial énfasis en las tecnologías de educación virtual B-learning.
- Mejoramiento de la práctica judicial
- Compromiso socializador.
- Dimensión creativa de la educación.
- Aproximación sistémica, integral e integrada a la formación.
- Aprendizaje basado en el estudio de problemas a través del método del caso y el análisis de la jurisprudencia.

La EJRLB desarrolla la gestión pedagógica con base en los tres ejes fundamentales alrededor de los cuales se fundamenta la sociedad el conocimiento: investigación académica aplicada, el Plan de Formación de la Rama Judicial y la proyección social de la formación.

1. *Investigación Aplicada:* Conjunto de actividades que posibilita la integración de todos los elementos que contribuyen al desarrollo, la introducción, la difusión y el uso del conocimiento.

2. *Plan de Formación:* Desarrollo de la capacidad y las condiciones para que los discentes construyan su propio modelo interpretativo de la realidad en búsqueda de lograr la transformación de su proyecto de vida y del contexto en el que interactúa. El aprendizaje se asume como el resultado de la interacción entre pares que con su



experiencia se convierten en insumos de los unos para con los otros y de esta manera enriquecen los elementos y juicios para la toma de decisiones.

3. *Proyección Social de la Formación:* Se trata de la extensión de los programas de formación que realiza la EJRLB a comunidades distintas a los servidores y servidoras de la Rama Judicial. Se concibe el rol que la Escuela Judicial tiene como integradora de conocimiento y su labor de proyectarlo no sólo dentro de la Rama Judicial sino también en todas las comunidades que tienen que ver con la formación en justicia bajo todas sus manifestaciones.

Igualmente, el modelo pedagógico se enmarca dentro de las políticas de calidad y eficiencia establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo, con el propósito de contribuir con la transformación cultural y el fortalecimiento de los fundamentos conceptuales, las habilidades y las competencias de los y las administradoras de justicia, quienes desarrollan procesos formativos sistemáticos y de largo aliento orientados a la cualificación de los mismos, dentro de criterios de profesionalismo y formación integral, que redundan, en últimas, en un mejoramiento de la atención de los ciudadanos y ciudadanas.

Aprendizaje activo

Este modelo educativo implica un *aprendizaje activo* diseñado y aplicado desde la práctica judicial para mejorar la organización; es decir, a partir de la observación directa del problema, de la propia realidad, de los hechos que impiden el avance de la organización y la distancian de su misión y de sus usuario/as; invita a compartir y generalizar las experiencias y aprendizajes obtenidos, sin excepción, por todas las y los administradores de justicia, a partir de una dinámica de reflexión, investigación, evaluación, propuesta de acciones de cambio y ejecución oportuna, e integración de sus conocimientos y experiencia para organizar equipos de estudio, compartir con sus colegas, debatir constructivamente los hallazgos y aplicar lo aprendido dentro de su propio contexto.

Crea escenarios propicios para lograr estándares de rendimiento que permiten calificar la prestación pronta y oportuna del servicio en ámbitos locales e internacionales complejos y cambiantes; crear relaciones estratégicas comprometidas con los “usuarios y usuarias” clave del servicio público; usar efectivamente la tecnología; desarrollar buenas comunicaciones, y aprender e interiorizar conceptos organizativos para promover el cambio. Así, los Jueces, Juezas y demás servidores y

servidoras no son simples transmisores del aprendizaje, sino gestores y gestoras de una realidad que les es propia, y en la cual construyen complejas interacciones con los usuarios y usuarias de esas unidades organizacionales.

Aprendizaje social

En el contexto andragógico de esta formación, se dota de significado el mismo decurso del aprendizaje centrándose en procesos de *aprendizaje social* como eje de una estrategia orientada hacia la construcción de condiciones que permitan la transformación de las organizaciones. Es este proceso el que lleva al desarrollo de lo que en la reciente literatura sobre el conocimiento y desarrollo se denomina como la promoción de *sociedades del aprendizaje* "*learning societies*", *organizaciones que aprenden* "*learning organizations*", y *redes de aprendizaje* "*learning networks*"¹.

Los procesos de aprendizaje evolucionan hacia los cuatro niveles definidos en el esquema mencionado: (a) nivel individual, (b) nivel organizacional, (c) nivel sectorial o nivel de las instituciones sociales, y (d) nivel de la sociedad. Los procesos de apropiación de conocimientos y saberes son de complejidad creciente al pasar del uno al otro.

En síntesis, se trata de una formación que a partir del desarrollo de la creatividad y el espíritu innovador de cada uno de los y las participantes, busca convertir esa información y conocimiento personal, en *conocimiento corporativo* útil que incremente la efectividad y la capacidad de desarrollo y cambio de la organizacional en la Rama Judicial, trasciende al nivel sectorial y de las instituciones sociales contribuyendo al proceso de creación de "*lo público*" a través de la apropiación social del mismo, para, finalmente, en un cuarto nivel, propiciar procesos de aprendizaje social que pueden involucrar cambios en los valores y las actitudes que caracterizan la sociedad, o conllevar acciones orientadas a desarrollar una capacidad para controlar conflictos y para lograr mayores niveles de convivencia.

Currículo integrado-integrador

En la búsqueda de nuevas alternativas para el diseño de los currículos se requiere partir de la construcción de *núcleos problemáticos*, producto de la investigación y evaluación permanentes. Estos núcleos temáticos y/o problemáticos no son la unión de asignaturas, sino el resultado de la integración de diferentes disciplinas académicas

¹ *Teaching and Learning: Towards the Learning Society*; Bruselas, Comisión Europea, 1997.

y no académicas (cotidianidad, escenarios de socialización, hogar) que alrededor de problemas detectados, garantizan y aportan a la solución de los mismos. Antes que contenidos, la estrategia de integración curricular, exige una mirada crítica de la realidad.

La implementación de un currículo integrado-integrador implica que la “enseñanza dialogante” se base en la convicción de que el discurso del formador o formadora, será formativo solamente en el caso de que él o la participante, a medida que reciba los mensajes magistrales, los reconstruya y los integre, a través de una actividad, en sus propias estructuras y necesidades mentales. Es un diálogo profundo que comporta participación e interacción. En este punto, con dos centros de iniciativas donde cada uno (formador, formadora y participante) es el interlocutor del otro, la síntesis pedagógica no puede realizarse más que en la interacción- de sus actividades orientadas hacia una meta común: la adquisición, producción o renovación de conocimientos.

Aplicación de la Nuevas Tecnologías

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, consciente de la necesidad de estar a la vanguardia de los avances tecnológicos al servicio de la educación para aumentar la eficacia de los procesos formativos ha puesto al servicio de la Rama Judicial el Campus y el Aula Virtuales. Así, los procesos formativos de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, se ubican en la modalidad b-learning que integra la virtualidad con la presencialidad, facilitando los escenarios de construcción de conocimiento en la comunidad judicial.

La virtualización de los programas y los módulos, permite actualizar los contenidos en tiempo real y ampliar la información, ofrece la oportunidad de acceder a una serie de herramientas como videos, audios, animaciones, infografías, presentaciones multimediales, hipertextos, etc., que hacen posible una mayor comprensión de los contenidos y una mayor cobertura.

Planes de Estudio

Los planes de estudio se diseñaron de manera coherente con el modelo educativo de la Escuela, en donde los autores/as contaron con el acompañamiento de la Red de Formadores y Formadoras Judiciales constituida por Magistrados y Jueces, quienes con profundo compromiso y vocación de servicio se prepararon a lo largo de varios meses en la Escuela Judicial tanto en los aspectos pedagógicos y metodológicos,



como en los contenidos del programa, con el propósito de facilitar el proceso de aprendizaje que ahora se invita a desarrollar a través de las siguientes etapas:

Etapa I. Preparatoria. *Reunión Preparatoria.* Con esta etapa se inicia el programa de formación; en ella la red de formadores/as con la coordinación de la Escuela Judicial, presenta los objetivos, la metodología y la estructura del curso; se precisan los módulos transversales y básicos que le sirven de apoyo, y se reitera el uso del Aula y Campus Virtuales. Así mismo, se lleva a cabo el *Análisis Individual* tanto de los módulos como del caso integrado e integrador cuyas conclusiones se comparten mediante su publicación en el Blog del Curso.

Etapa II. Integración a la Comunidad Judicial. Los resultados efectivos del proceso formativo, exigen de los y las participantes el esfuerzo y dedicación personal, al igual que la interacción con sus pares, de manera que se conviertan el uno y el otro en insumo importante para el logro de los propósitos formativos. Esta etapa está conformada por cuatro fases claramente identificables:

La *Reunión Inicial del Módulo* en la cual se presentan los objetivos del módulo, la agenda, las guías didácticas y los materiales para su estudio y se fijan los compromisos pedagógicos por parte de los y las discentes con el curso de formación que inician.

El *Análisis Individual* que apunta a la interiorización por parte de cada participante de los contenidos del programa, mediante la lectura, estudio y análisis del módulo, el desarrollo de los casos y ejercicios propuestos en el mismo, con apoyo en la consulta de jurisprudencia, la doctrina y el bloque de constitucionalidad, si es del caso.

El *Foro Virtual* constituye la base del aprendizaje entre pares cuyo propósito es buscar espacios de intercambio de conocimiento y experiencias entre los y las participantes mediante el uso de las nuevas tecnologías, con el fin de fomentar la construcción colectiva de conocimiento en la Rama Judicial.

El *Conversatorio del Curso* que busca socializar el conocimiento, fortalecer las competencias en argumentación, interpretación, decisión y dirección alrededor del estudio de nuevos casos de la práctica judicial previamente seleccionados y estructurados por los formadores y formadoras con el apoyo de los expertos, así como la simulación de audiencias y juego de roles, entre otras estrategias pedagógicas.

Etapa III. Aplicación a la Práctica Judicial: La aplicación a la práctica judicial es a la vez el punto de partida y el punto de llegada, ya que es desde la cotidianidad del



desempeño laboral de los servidores que se identifican los problemas, y, mediante el desarrollo del proceso formativo, se traduce en un mejoramiento permanente de la misma y por ende, una respuesta con calidad y más humana para los usuarios y usuarias. Esta etapa se desarrolla mediante tres fases:

La *Aplicación in situ* busca "aprender haciendo" de manera que la propuesta académica se convierta en una herramienta útil en el quehacer judicial permitiendo identificar las mejores prácticas en los casos que se sometan al conocimiento de la respectiva jurisdicción o especialidad.

El *Seguimiento* a través de conversatorios presenciales o por videoconferencia que posibiliten a los operadores y operadoras identificar las fortalezas y debilidades en la práctica cotidiana, con miras a reforzar los contenidos de los módulos desarrollados y fomentar el mejoramiento continuo de la labor judicial mediante su participación en el Blog de Mejores Prácticas.

Las *Monitorías* en donde los formadores y formadoras se desplazan a los distintos distritos, con el fin de observar el funcionamiento de los despachos en cuanto a la aplicación de los contenidos de los módulos o reformas e intercambiar puntos de vista sobre dicha gestión; este ejercicio se complementa con los "conversatorios distritales" en los que participan todos los magistrados, magistradas, juezas y jueces de la sede, al igual que, otros intervenientes y usuarios involucrados en la problemática que se aborda. Todo lo anterior, con el fin de plantear nuevas estrategias de mejoramiento de la práctica, mediante la cualificación del programa formativo

Etapa IV. Evaluación del Curso: Todo proceso formativo requiere para su mejoramiento y cualificación, la retroalimentación dada por los y las participantes del mismo, con el fin de establecer el avance en la obtención de los logros alcanzados frente a los objetivos del programa, así como la aplicación de indicadores y su respectivo análisis y mediante la profundización sobre casos paradigmáticos de la especialidad o jurisdicción en el *Observatorio Académico* de la EJRLB cuyos resultados servirán de insumo para EJRLB futuros programas de formación.

Los módulos

Los módulos son la columna vertebral en este proceso, en la medida que presentan de manera profunda y concisa los resultados de la investigación académica realizada durante aproximadamente un año, con la participación de Magistrados de las



Altas Cortes y de los Tribunales, de los Jueces la República, Empleados y expertos juristas, quienes ofrecieron lo mejor de sus conocimientos y experiencia judicial, en un ejercicio pluralista de construcción de conocimiento.

Se trata entonces, de valiosos textos de autoestudio divididos secuencialmente en unidades que desarrollan determinada temática, de dispositivos didácticos flexibles que permiten abordar los cursos a partir de una estructura que responde a necesidades de aprendizaje previamente identificadas. Pero más allá, está el propósito final: servir de instrumento para fortalecer la práctica judicial para prestar un buen servicio a las y los ciudadanos.

Cómo abordarlos

Al iniciar la lectura de cada módulo el o la participante debe tener en cuenta que se trata de un programa integral y un sistema modular coherente, por lo que para optimizar los resultados del proceso de formación autodirigida tendrá en cuenta que está inmerso en el **Programa de Formación Judicial General Área Básica**. A través de cada contenido, los y las discentes encontrarán referentes o remisiones a los demás módulos del plan de formación de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, que se articulan mediante diversos temas transversales, tales como: La Ética Judicial, Igualdad de Género en la Administración de Justicia, Argumentación Judicial en Debates Orales y Escritos, Filosofía del Derecho, Estructura de la Sentencia, Prueba Judicial, Interpretación Constitucional, Interpretación Judicial, Derechos Humanos, Constitución Política de 1991, Bloque de Constitucionalidad, la ley específica, al igual que la integración de los casos problemáticos comunes que se analizan, desde diferentes perspectivas, posibilitando el enriquecimiento de los escenarios argumentativos y fortaleciendo la independencia judicial.

Por lo anterior, se recomienda tener en cuenta las siguientes sugerencias al abordar el estudio de cada uno de los módulos del plan especializado: (1) Consulte los temas de los otros módulos que le permitan realizar un diálogo de manera sistémica y articulada sobre los contenidos que se presentan; (2) Tenga en cuenta las guías del y la discente y las guías de estudio individual y de la comunidad judicial para desarrollar cada lectura. Recuerde apoyarse en los talleres para elaborar mapas conceptuales, esquemas de valoración de argumentaciones, el estudio y análisis, la utilización del Campus y Aula Virtual y el taller individual de lectura efectiva del plan educativo; (3) Cada módulo presenta actividades pedagógicas y de autoevaluación que permiten al y la discente reflexionar sobre su cotidianidad profesional, la comprensión de los temas y su aplicación a la práctica. Es importante que en el proceso de lectura aborde y desarrolle



con rigor dichas actividades para que críticamente establezca la claridad con la que percibió los temas y su respectiva aplicación a su tarea judicial. Cada módulo se complementa con una bibliografía básica seleccionada, para quienes quieran profundizar en el tema, o complementar las perspectivas presentadas.

Finalmente, el Programa de Formación Judicial General Área Básica, que la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” entrega a la judicatura colombiana, acorde con su modelo educativo, es una oportunidad para que la institucionalidad, con efectiva protección de los derechos fundamentales y garantías judiciales, cierre el camino de la impunidad para el logro de una sociedad más justa.

Agradecemos el envío de todos sus aportes y sugerencias a la sede de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” en la Calle 11 No 9A -24 piso 4, de Bogotá, o al correo electrónico escuelajudicial@ejrlb.net los cuales contribuirán a la construcción colectiva del saber judicial alrededor del **Programa de Formación Judicial General Área Básica**.



Tabla de Contenido

1. Objetivo General
2. Objetivos Específicos
3. Contenido Programático
 - 3.1 Estructura Unidad de Presupuesto
 - 3.1.1 División de Ejecución Presupuestal
 - 3.1.2 División de Contabilidad
 - 3.1.3 División de Tesorería
 - 3.1.4 División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo
 - 3.2 Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano.
 - 3.2.1 ¿Que es Presupuesto?
 - 3.2.2 Principios Presupuestales
 - 3.2.3 Definición de Apropiación
 - 3.2.4 Especialización de las Apropiaciones
 - 3.2.5 Gastos de Funcionamiento
 - 3.2.6 Programación Anual de caja PAC
 - 3.3. Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación
 - 3.1 ¿Cómo Esta Organizado El SIIF-Nación?
4. Cadena Presupuestal
 - 4.1 ¿Qué Es Un CDP?



- 4.2 ¿Qué es un Registro de Bienes y Servicios?
- 4.3 ¿Qué es un Compromiso?
- 4.3 ¿Qué es un Registro Presupuestal de Compromiso?
- 4.4 ¿Qué es una Entrada de Almacén o un Cumplimiento de servicio?
- 4.5 ¿Qué es Obligación?
- 4.6 ¿Qué es un Registro de Obligación y Orden de Pago?
- 3. Actividades Pedagógicas
- 4. Autoevaluación
- 5. Bibliografía

1. General

Dar a conocer los elementos esenciales del módulo temático del Sistema Integrado de Información Administrativa, Financiera y de Negocio SIIF- Nación, como instrumento financiero, por medio del cual la Rama Judicial programa y ejecuta el presupuesto asignado en concordancia con las normas presupuestales vigentes.

2. Objetivos Específicos

- Diseñar una estrategia de capacitación para todo empleado y empleada de la Rama Judicial, sobre el manejo de los recursos asignados a la Rama Judicial y distribuidos a cada una de las Unidades Ejecutoras y las Direcciones Seccionales.
- Orientar a los usuarios y usuarias de la Rama Judicial sobre los efectos que tiene la gestión de la contratación pública y el presupuesto, las decisiones normativas y fiscales con base en los, conceptos, definiciones, funciones, políticas y planes del proceso presupuestal, con el fin de aplicarlos en los registros de las operaciones reales de la Rama Judicial.
- Dar a conocer las herramientas técnicas y tecnológicas esenciales dentro del marco de la arquitectura organizacional del Sistema Integrado de Información Administrativa, Financiera y de Negocio SIIF-Nación.

3. Contenido Programático



3.1 Estructura Unidad de Presupuesto

La Unidad de Presupuesto está confirmada por cuatro divisiones en cabeza del Director de unidad así:

Director Unidad de Presupuesto Ángel Alfredo Iguarán Arana

1. División de Ejecución Presupuestal: Director: Germán Isidro Bermúdez Vargas.

2) División de Contabilidad: Director: Benjamin Enrique Polo García.

3) División de Tesorería: Directora: Marcela Lesmes Rodríguez.

4) División Fondos Especiales: Directora: Adriana Cuello Hermida

3.1.1 División de Ejecución Presupuestal

La División de Ejecución Presupuestal, se encarga de llevar los registros de las asignaciones presupuestales correspondientes al Consejo Superior de la Judicatura, implementando el control a la ejecución de los ingresos y gastos de la entidad.

3.1.2 División de Contabilidad

La División de Contabilidad, se encarga de registrar los diferentes hechos económicos de la Rama Judicial, en un periodo determinado y elaborar los informes financieros para la entidad y los diferentes entes de control.

3.1.3 División de Tesorería

La División de Tesorería se encarga de controlar el recaudo de los ingresos de la Rama Judicial y atender eficientemente el pago de sus obligaciones, propendiendo por la optimización en el manejo de los recursos públicos.

3.1.4 División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo



La División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, se encarga de velar por el cumplimiento de los convenios celebrados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el recaudo y control de los recursos que componen los fondos especiales de la Rama Judicial.

Unidades Ejecutoras de la Rama Judicial

- 270102 - Consejo Superior de la Judicatura
- 270103 - Corte Suprema de Justicia
- 270104 - Consejo de Estado
- 270105 - Corte Constitucional
- 270108 - Tribunales y Juzgados

Direcciones Seccionales

Bogota – Cundinamarca	Santa Marta -Magdalena
Medellín –Antioquia	Villavicencio - Meta
Barranquilla –Atlántico	Pasto - Nariño
Cartagena – Bolívar	Cúcuta - Norte de Santander
Tunja – Boyacá	Armenia - Quindío
Manizales –Caldas	Pereira - Risaralda
Popayán – Cauca	Bucaramanga - Santander
Valledupar – Cesar	Sincelejo - Sucre
Montería – Córdoba	Ibagué - Tolima
Neiva - Huila	Cali - Valle
Riohacha – Guajira	

3.2 Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano.

3.2.1 ¿Qué Es Presupuesto?



Son previsiones de ingresos y/o de gastos en una entidad pública o privada durante una vigencia fiscal.

3.2.2 Principios Presupuestales - (Decreto 111 De Enero 15 De 1996)

Anualidad: La vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

Universalidad: El presupuesto contiene la totalidad de los gastos que se espera realizar durante una vigencia.

Unidad de Caja: Con la totalidad de las rentas y recursos de capital se espera atender los pagos del total de las apropiaciones autorizadas en la ley de presupuesto.

Especialización: Las apropiaciones deben ejecutarse según el objeto para el cual fueron programadas.

Inembargabilidad: Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.

3.2.3 Definición de Apropiación- (Artículo 72, Ley 38 de abril 21 de 1989)

Es la totalidad de Autorización de Gasto otorgado a una entidad del orden público por medio de la Ley de Presupuesto para su funcionamiento durante una anualidad.

3.2.4 Especialización de las Apropiaciones

Las Apropiaciones se desagregan en:

Tipo de Gasto: Funcionamiento e Inversión

Cuenta: Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias

Subcuenta por objeto de gasto: Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios

Por Ordinal: Compra de Equipo y Materiales y Suministros

Por Subordinal: Vehículos y Equipos de Sistemas



Recurso: Recursos Corrientes, Fondos Especiales y Prestamos Destinación Especifica

Situación: Con Situación de Fondos y Sin Situación de Fondos.

3.2.5 Gastos de Funcionamiento

A. Gastos de Funcionamiento

1. Gastos de Personal

Corresponde a los gastos en que incurre la entidad para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales.

2. Gastos Generales

Son los gastos relacionados con la adquisición de Bienes y Servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas que estén sujetos legalmente.

Los gastos de clasifican por objetos de gasto:

- a) Adquisición de Bienes: Compra de materiales, suministros y equipo.
- b) Adquisición de Servicios: Mantenimiento y prestación de servicios (Viáticos, Impresos y Publicaciones, Servicios Públicos, etc.)
- c) Impuestos y Multas: Impuestos sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones.

3. Transferencias

Son recursos que se transfieren a las entidades públicas, nacionales e internacionales, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. De

igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.

- a) Cesantías: Parciales y definitivas
- b) Sentencias y Conciliaciones

B. Inversión

Los Gastos de Inversión son programas constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la entidad, a través de la integración de esfuerzo con recursos, materiales y financieros asignados.

3.2.6 Programación Anual de Caja PAC

Es el instrumento mediante el cual, se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para efectuar el pago de los compromisos asumidos en desarrollo de las apropiaciones presupuestales, incorporadas en el Presupuesto y financiadas con recursos de la Nación.

3.3. Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación

El Sistema Integrado de Información Financiera, es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión administrativa, financiera y de negocio.

- Propicia una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y brinda información oportuna y confiable.
- Refleja la totalidad de las transacciones con efectos económicos y financieros en tiempo real de acuerdo con las operaciones realizadas.

- Informa sobre la gestión presupuestal y contable actualizada integral y simultanea.

3.3.1 ¿Cómo Está Organizado El SIIF- Nación?

Mediante resolución 450 de 2003, el Comité Directivo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Administra el Aplicativo y define las políticas sobre la cobertura. Aprueba los cambios de funcionalidad, cobertura y/o tecnológicos del sistema y evalúa el modelo de seguridad del SIIF.

El Sistema Integrado de Información Financiera, está institucionalizado mediante el Decreto 2789 de 2004, por medio del cual garantiza, la implementación, operatividad y aplicabilidad del sistema. Así mismo define reglamenta y unifica criterios, procedimientos e información administrativa, presupuestal y financiera de los órganos públicos.

El SIIF-Nación está organizado funcionalmente para la operación del Sistema en las Entidades en línea mediante **1. Coordinador SIIF** el cual debe dar cumplimiento a las políticas y estándares de seguridad del SIIF-Nación, ejerciendo una administración eficaz, eficiente y de manera segura, capacitando a los usuarios, garantizando el soporte funcional y técnico dentro de la Entidad en línea.

2) Soporte Técnico: Dar apoyo y soporte técnico a los usuarios del SIIF. Instalar actualizaciones del aplicativo, configurar componentes tecnológicos que garanticen a los usuarios el acceso al SIIF.

3) Usuario: Asumir las responsabilidades de todos los registros que se hagan el sistema. Cumplir con las políticas y estándares de seguridad del SIIF Nación

4. Cadena Presupuestal

4.1 ¿Qué es un Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP? (Resolución 036 de 1998).

El Certificado de Disponibilidad es un documento expedido por el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

4.2 ¿Qué es un Registro de Bienes y Servicios?

De acuerdo con la Ley 598 de Julio 18 de 2000 se creó el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, mediante el Catálogo Único de Bienes y Servicios, CUBS y el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR, para la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan recursos públicos.

El Registro de Bienes y Servicios permite que los organismos de control y las entidades ejecutoras del gasto, llevar un control sobre el tipo, cantidad y valor de los bienes y servicios contratados y adquiridos durante un periodo fiscal.

4.3 ¿Qué es un Compromiso?

Son todos aquellos actos realizados por los órganos que en desarrollo de su capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto, se encuentren en proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de las apropiaciones presupuestales.



4.4 ¿Qué es un Registro Presupuestal de Compromiso? (Resolución 036 de 1998)

Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso.

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que hay lugar.

4.5 ¿Qué es una Entrada de Almacén o un Cumplimiento de servicio?

El registro de Entrada de bienes y servicios es un documento mediante el cual la entidad ejecutora del gasto, le permite llevar un control sobre los bienes que ingresan al almacén por tipo de bien, cantidad y valor de acuerdo con el catálogo único de bienes y servicios CUBS y con el objeto del contrato, dándole mayor transparencia al proceso contractual, presupuestal y contable.

4.6 ¿Qué es Obligación? Resolución 036 de 1998

Se entiende por obligación el monto adeudado producto del desarrollo de los compromisos adquiridos, por el valor equivalente a los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluidos los anticipos no pagados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de la contratación administrativa.

4.7 ¿Qué es un Registro de Obligación y Orden de Pago? (Resolución 036 de 1998)



Se entiende por obligación el monto adeudado producto del desarrollo de los compromisos adquiridos por el valor equivalente a los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluidos los anticipos no pagados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de contratación administrativa.

5. Actividad Pedagógica

Para el desarrollo del núcleo temático del Sistema Integrado de Información Administrativa, Financiera y de Negocio SIIF- Nación, los usuarios y usuarias asistirán a una jornada presencial para realizarla en dos partes:

Primera parte: Se desarrollarán foros temáticos sobre conceptos, definiciones y funciones del Presupuesto de la Rama Judicial

Segunda parte: Se llevará a cabo un análisis de casos, sobre los conceptos y procesos precontractuales, contractuales y de cadena presupuestal.

6. Autoevaluación

Encuesta para los usuarios y usuarias dirigida al formador sobre la calidad de la instrucción, exposición y conceptos; ayudas utilizadas para desarrollar el temario.



7. Bibliografía

Aspectos generales del proceso presupuestal Colombiano, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Gestión del Presupuesto Público Colombiano – Dr. David Fernando Morales Domínguez.

Administración Entidades SIIF-Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Administración de Bienes y Servicios SIIF-Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

www.minhacienda.gov.co